



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL GIRON SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 031

Fecha (dd/mm/aaaa): 28/02/2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 002 2016 00612 01	DESPACHOS COMISORIOS	NANCY GARZON DE PALENCIA	INES ANDREA PICO AMAYA	Auto ordena comisión Subcomisiona a la Dirección del Sistema Polícivo de Girón Santander	27/02/2023	1	
68001 31 03 001 2017 00297 01	DESPACHOS COMISORIOS	FERNANDO VESGA ENTRALGO	GILMA NELLY CASANOVA	Auto ordena comisión Subcomisiona a la Dirección del Sistema Polícivo	27/02/2023	1	
68001 40 03 013 2018 00627 01	DESPACHOS COMISORIOS	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	EMANUEL ROJAS GUTIERREZ	Auto ordena comisión Subcomisiona al Inspector de Tránsito de Girón Santander	27/02/2023	1	
68001 40 03 024 2018 00766 01	DESPACHOS COMISORIOS	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	VIVIANA PEDROZA SANCHEZ	Auto Ordena Archivo del Proceso	27/02/2023	1	
68755 40 89 002 2021 00076 02	DESPACHOS COMISORIOS	ANGEL MIRO DIAZ RIBERO	RENE GOMEZ MARTINEZ	Auto ordena comisión Subcomisiona a la Dirección del Sistema Polícivo	27/02/2023	1	
68001 31 03 004 2021 00289 01	DESPACHOS COMISORIOS	ERIKA XIMENA ZAMBRANO MARTINEZ	LUIS ALBERTO SALAZAR MACHADO	Auto ordena comisión Subcomisiona a la Dirección del Sistema Polícivo de Girón Santander	27/02/2023	1	
68001 31 03 003 2022 00107 01	DESPACHOS COMISORIOS	LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ	JOSE DEL CARMEN DAZA LOPEZ	Auto ordena comisión Subcomisiona a Sistema Polícivo	27/02/2023	1	
68307 40 03 003 2022 00173 00	DESPACHOS COMISORIOS	PRADA INMOBILIARIA Y CIRA S.A.S	ROBINSON JUNIOR GIL NIZ	Auto ordena comisión Comisiona a la Dirección del Sistema Polícivo de Girón	27/02/2023	1	
68001 40 03 022 2022 00312 01	DESPACHOS COMISORIOS	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALEXANDER VARGAS SANCHEZ	Auto ordena comisión Subcomisiona a la Dirección del Sistema Polícivo de Girón Santander	27/02/2023	1	
68307 40 03 001 2022 00415 00	DESPACHOS COMISORIOS	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NO.1 DE TORRIJOS ESPAÑA	FERNELY ARRIETA ALVAREZ	Auto ordena notificar De manera pesonal	27/02/2023	1	
68001 40 03 029 2022 00456 01	DESPACHOS COMISORIOS	SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S.	TERESA CARRILLO GONZALEZ	Auto ordena comisión Subcomisiona a la Dirección del Sistema Polícivo de Girón Santander	27/02/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 011 2022 00772 01	DESPACHOS COMISORIOS	MIGUEL ANGEL NIÑO NIÑO	DAVID FERNANDO GARRIDO	Auto ordena comisión Subcomisiona a la Dirección del Sistema Polícivo de Girón Santander	27/02/2023	1	
68307 40 03 003 2023 00102 00	DESPACHOS COMISORIOS	ASECASA S.A.S.	AMELIA ROSA SOLANO MATEUS	Auto termina proceso por desistimiento Parte demandante desiste del Despacho Comisorio	27/02/2023	1	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

**JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
SECRETARIA**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez informando que el presente despacho comisorio fue radicado de manera equivocada, conforme lo comunicado por el Juzgado Comitente. Sírvasse proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 680014003024-2018-00766-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso proceder a impartirle trámite al presente despacho comisorio remitido por el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, si no es porque se advierte que el mismo va dirigido al Inspector de Transito y Transporte de Floridablanca y mediante correo electrónico allegado el 27 de febrero de 2023, se solicitó hacer caso omiso al mismo.

En ese orden y como quiera que no hay lugar a cumplir actuación alguna en el presente asunto, ejecutoriada la presente providencia se ordena su **ARCHIVO**, efectuando previamente las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2022**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df85aa830e77c330f279ada671a6f4e24f341244fa668e00e8aef78ea330044c**

Documento generado en 27/02/2023 03:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, por reparto se asignó el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 680013103003-2022-00107-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de un Despacho Comisorio –No. 022- remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, a fin de que se realice la diligencia de secuestro de varios inmuebles y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 2030 de 2020, así como las conferidas por el Juzgado Comitente –las del Art. 40 del C. G. del P.-, es procedente subcomisionar a la Dirección del Sistema Policivo del Municipio de Girón para la realización de la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONESE a la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA POLICIVO** del Municipio de Girón, para que se sirva llevar a cabo la diligencia procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, esto es, el **SECUESTRO** de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-456178** (CARRERA 18 # 3E-16 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - PRIMER PISO - LOCAL 101), **300-456179** (CARRERA 18 # 3E-12 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - PRIMER PISO - LOCAL 102), **300-456180** (CARRERA 18 # 3E-14 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - SEGUNDO PISO - APARTAMENTO 201), **300-456181** (CARRERA 18 # 3E-14 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - SEGUNDO PISO - APARTAMENTO 202), **300-456182** (CARRERA 18 # 3E-14 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - TERCER PISO - APARTAMENTO 301), **300-456183** (CARRERA 18 # 3E-14 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.



MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - TERCER PISO - APARTAMENTO 302), **300-456184** (CARRERA 18 # 3E-14 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - CUARTO PISO - APARTAMENTO 401), **300-456185** (CARRERA 18 # 3E-14 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - CUARTO PISO - APARTAMENTO 402), **300-456186** (CARRERA 18 # 3E-14 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - QUINTO PISO - APARTAMENTO 501) y **300-456187** (CARRERA 18 # 3E-14 SUR DE LA URBANIZACION RIBERAS DEL RIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAZA LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL - QUINTO PISO - APARTAMENTO 502), cuyos linderos obran dentro de los anexos de la presente comisión.

Para la diligencia, se le confieren las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., y de conformidad con los Decretos 143 y 144 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuye la práctica de las diligencias de secuestro y entrega de bienes al Director del Sistema Policivo. En consecuencia, se le insta para que imparta las órdenes correspondientes a fin de que la comisión librada sea cumplida so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el exhorto correspondiente.

SEGUNDO: Una vez evacuada la subcomisión, **DEVUÉLVASE** la diligencia del caso a esta agencia judicial, lo anterior en aras de remitirlas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726f03697f0e6bba8ad3ae8891fbd2957144a6c50b13902fbc7768963681711**

Documento generado en 27/02/2023 11:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez el despacho comisorio de la referencia proveniente del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio
Radicado: 683074003003-2022-00173-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se recibió la solicitud de comisión para realizar la diligencia de entrega de bien inmueble arrendado siendo convocante: PRADA INMOBILIARIA & CIA S.A.S, convocado: ROBINSON JUNIOR GIL NIZ, fecha del Acta de Conciliación: 10 de octubre de 2022, radicado: 14072/2022, la cual por ser procedente de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se ordenará acoger la solicitud y para tal efecto se dispondrá comisionar a la Dirección del Sistema Policivo del Municipio de Girón para que se lleve a cabo la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONESE a la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA POLICIVO** del Municipio de Girón, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble arrendado ubicado en la CALLE 32 NO. 24-28 2 PISO CENTRO del Municipio de Girón, por parte del señor ROBINSON JUNIOR GIL NIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.035.341, y a favor de PRADA INMOBILIARIA & CIA S.A.S persona jurídica con NIT 900.776.217, en cumplimiento de lo acordado mediante Acta de Conciliación de fecha 10 de octubre de 2022, ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Para la diligencia, se le confieren las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., y de conformidad con los Decretos 143 y 144 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuye la práctica de las diligencias de secuestro y entrega de bienes al Director del Sistema Policivo. En consecuencia, se le insta para que imparta las órdenes correspondientes a fin de que

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 025, fijado el día de hoy **01/11/2022**, a las 08.00 AM.
Lenis Yerlith Rodríguez Beleño. Secretaria.



la comisión librada sea cumplida so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el exhorto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **025**, fijado el día de hoy **01/11/2022**, a las 08.00 AM.
Lenis Yerlith Rodríguez Beleño. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1aa63943d879520ef65ea54769b060d1b4416b26940331a0cf8d11ddc4b01e2**

Documento generado en 27/02/2023 11:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, por reparto se asignó el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 680014003022-2022-00312-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de un Despacho Comisorio –No. 57- remitido por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, a fin de que se realice la diligencia de secuestro de un inmueble y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 2030 de 2020, así como las conferidas por el Juzgado Comitente –las del Art. 40 del C. G. del P.-, es procedente subcomisionar a la Dirección del Sistema Policivo del Municipio de Girón para la realización de la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONESE a la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA POLICIVO** del Municipio de Girón, para que se sirva llevar a cabo la diligencia procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, esto es, el SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-364664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del demandado ALEXANDER VARGAS SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No, 16.186.522, ubicado en la CARRERA 10A # 12-26 Urbanización Cataluña Lote Numero 52. Manzana D, cuyos linderos obran dentro de los anexos de la presente comisión.

Para la diligencia, se le confieren las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., y de conformidad con los Decretos 143 y 144 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuye la práctica de las diligencias de secuestro y entrega de bienes al Director del Sistema Policivo. En consecuencia, se le insta para que imparta las órdenes correspondientes a fin de que la comisión librada sea cumplida so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el exhorto correspondiente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.



SEGUNDO: Una vez evacuada la subcomisión, **DEVUÉLVASE** la diligencia del caso a esta agencia judicial, lo anterior en aras de remitirlas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537e354525ae7f133138b2d14c3819273d0d07e5ed518b8a097f796722fe3d9a**

Documento generado en 27/02/2023 11:30:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, por reparto se asignó el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvese proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 680013103001-2017-00297-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de un Despacho Comisorio –No. 011- remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a fin de que se realice la diligencia de secuestro de un inmueble y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 2030 de 2020, así como las conferidas por el Juzgado Comitente –las del Art. 40 del C. G. del P.-, es procedente subcomisionar a la Dirección del Sistema Policivo del Municipio de Girón para la realización de la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONESE a la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA POLICIVO** del Municipio de Girón, para que se sirva llevar a cabo la diligencia procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, esto es, el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-350985 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Transversal 2C NO. 109-79 de la Urbanización Marinella No. 24 Manzana E del Municipio de Girón, cuyos linderos obran dentro de los anexos de la presente comisión.

Para la diligencia, se le confieren las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., y de conformidad con los Decretos 143 y 144 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuye la práctica de las diligencias de secuestro y entrega de bienes al Director del Sistema Policivo. En consecuencia, se le insta para que imparta las órdenes correspondientes a fin de que la comisión librada sea cumplida so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el exhorto correspondiente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/03/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.



SEGUNDO: Una vez evacuada la subcomisión, **DEVUÉLVASE** la diligencia del caso a esta agencia judicial, lo anterior en aras de remitirlas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/03/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62ac6988cfed11e4c9b838885821ffe11c441eb44622cfbc018d1cbbe2fc05**

Documento generado en 27/02/2023 11:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente despacho, informando que las entidades que fueron requeridas, allegaron respuesta. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 683074003001-2022-00415-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por CIFIN S.A.S. –TRANSUNION y en aras de dar cumplimiento al Despacho Comisorio remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción No. 1 De Torrijos, España, se ordenar **NOTIFICAR** de manera personal al señor FERNELY ARRIETA ALVAREZ, conforme a los art. 290 y 291 del C.G. del P. en la dirección **Carrera 11 No. 12-30 de Bucaramanga**-Santander, del proceso de Alimentos, Guarda y Custodia de Menores No. 0000466, promovido por GINA PAOLA GOMEZ ISAZA, a quien se le hará entrega del traslado de los documentos y serán diligenciados los formatos remitidos, a fin de cumplir con la comisión ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.**031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb589199621f34e5586f911e0816c32dd0c9d00c7f75949cb88ca21a03dd7ae**

Documento generado en 27/02/2023 01:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, por reparto se asignó el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 683074089002-2016-00612-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de un Despacho Comisorio –No. 013- remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a fin de que se realice la diligencia de secuestro de la cuota parte un inmueble y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 2030 de 2020, así como las conferidas por el Juzgado Comitente –las del Art. 40 del C. G. del P.–, es procedente subcomisionar a la Dirección del Sistema Policivo del Municipio de Girón para la realización de la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONESE a la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA POLICIVO** del Municipio de Girón, para que se sirva llevar a cabo la diligencia procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, esto es, el SECUESTRO de la cuota parte bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-275727 ubicado en el LOTE 2 del Municipio de Girón de propiedad de INÉS ANDREA PICO AMAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.529.871.

Para la diligencia, se le confieren las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., y de conformidad con los Decretos 143 y 144 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuye la práctica de las diligencias de secuestro y entrega de bienes al Director del Sistema Policivo. En consecuencia, se le insta para que imparta las órdenes correspondientes a fin de que la comisión librada sea cumplida so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el exhorto correspondiente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 025, fijado el día de hoy **01/11/2022**, a las 08.00 AM.
Lenis Yerlith Rodríguez Beleño. Secretaria.



SEGUNDO: Una vez evacuada la subcomisión, **DEVUÉLVASE** la diligencia del caso a esta agencia judicial, lo anterior en aras de remitirlas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **025**, fijado el día de hoy **01/11/2022**, a las 08.00 AM.
Lenis Yerlith Rodríguez Beleño. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de87278ff86c478903ca572e99be45991f4cb423290895b6648669f46525ec3f**

Documento generado en 27/02/2023 01:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, por reparto se asignó el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 687554089002-2021-00076-02

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de un Despacho Comisorio –No. 0054- remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro, a fin de que se realice la diligencia de secuestro de la cuota parte un inmueble y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 2030 de 2020, así como las conferidas por el Juzgado Comitente –las del Art. 40 del C. G. del P.-, es procedente subcomisionar a la Dirección del Sistema Polícivo del Municipio de Girón para la realización de la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONESE a la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA POLICIVO** del Municipio de Girón, para que se sirva llevar a cabo la diligencia procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro, esto es, el **SECUESTRO** de la cuota parte bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-6234 ubicado en la Carrera 26 No. 33-49 del Municipio de Girón, de propiedad de **RENE GOMEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.221.434.

Para la diligencia, se le confieren las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., y de conformidad con los Decretos 143 y 144 de fecha 10 de septiembre de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado

Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.

Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.



2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuye la práctica de las diligencias de secuestro y entrega de bienes al Director del Sistema Policivo. En consecuencia, se le insta para que imparta las órdenes correspondientes a fin de que la comisión librada sea cumplida so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el exhorto correspondiente.

SEGUNDO: Una vez evacuada la subcomisión, **DEVUÉLVASE** la diligencia del caso a esta agencia judicial, lo anterior en aras de remitirlas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe230bb1d7e2407bd82ce07d76dda02837d1bc62fceb6fa6ec18aa814469684**

Documento generado en 27/02/2023 01:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez la solicitud de librar despacho comisorio para el cumplimiento de la Conciliación suscrita ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y solicitud de desistimiento de la misma. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 683074003003-2023-00102-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso proceder a impartirle trámite a la solicitud de librar despacho comisorio para efectuar la entrega del inmueble arrendado en virtud del acuerdo de conciliación suscrito ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, si no es porque milita memorial de desistimiento de la petición, toda vez que el bien fue entregado de manera voluntaria, por lo que al resultar procedente, de conformidad con lo normado en el artículo 314 del c. G. del P., se accederá a ello.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de librar despacho comisorio para efectuar la entrega del inmueble arrendado radicada por ASECASA S.A.S. contra AMELIA ROSA SOLANO MATEUS y LUCY REBECA CASTELLANOS PULIDO.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente decisión, **ARCHIVASE** las presentes diligencias efectuado las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 031, fijado el día de hoy **28/02/2022**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c41969f448133ef4822b30e91be91025c1741ce0623251f6e228215d1a52cd**

Documento generado en 27/02/2023 02:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, por reparto se asignó el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 680013103004-2021-00289-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de un Despacho Comisorio –No. 004- remitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, a fin de que se realice la diligencia de secuestro de un inmueble y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 2030 de 2020, así como las conferidas por el Juzgado Comitente –las del Art. 40 del C. G. del P.-, es procedente subcomisionar a la Dirección del Sistema Policivo del Municipio de Girón para la realización de la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONESE a la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA POLICIVO** del Municipio de Girón, para que se sirva llevar a cabo la diligencia procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, esto es, el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-62632 ubicado en la CALLE 38 # 22-33 "LA VILLA II-ETAPA" del Municipio de Girón, de propiedad de LUIS ALBERTO SALAZAR MACHADO identificado con cédula de ciudadanía No.91.345.983, cuyos linderos obran dentro de los anexos de la presente comisión.

Para la diligencia, se le confieren las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., y de conformidad con los Decretos 143 y 144 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuye la práctica de las diligencias de secuestro y entrega de bienes al Director del Sistema Policivo. En consecuencia, se le insta para que imparta las órdenes correspondientes a fin de que la comisión librada sea cumplida so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el exhorto correspondiente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.



SEGUNDO: Una vez evacuada la subcomisión, **DEVUÉLVASE** la diligencia del caso a esta agencia judicial, lo anterior en aras de remitirlas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3f484677ead4ec1cefa4f8ae654620682bc2d9e9ef9d98b58987fcc0930e95**

Documento generado en 27/02/2023 03:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, por reparto se asignó el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 680014003011-2022-00772-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de un Despacho Comisorio –No. 01- remitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, a fin de que se realice la diligencia de secuestro de bienes muebles - enseres y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 2030 de 2020, así como las conferidas por el Juzgado Comitente –las del Art. 40 del C. G. del P.-, es procedente subcomisionar a la Dirección del Sistema Policivo del Municipio de Girón para la realización de la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONESE a la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA POLICIVO** del Municipio de Girón, para que se sirva llevar a cabo la diligencia procedente del Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, esto es, el **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres que se encuentran ubicados en Portuachuelo Girón No. 18-30, denunciados como de propiedad del demandado **DAVID FERNANDO GARRIDO**, así como los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de **DIEGO ARMANDO MAYORGA RUEDA** ubicados en la carrera 11 A No. 6-34 Girón.

Para la diligencia, se le confieren las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., y de conformidad con los Decretos 143 y 144 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuye la práctica de las diligencias de secuestro y entrega de bienes al Director del Sistema Policivo. En consecuencia, se le insta para que imparta las órdenes correspondientes a fin de que la comisión librada sea cumplida so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el exhorto correspondiente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.



SEGUNDO: Una vez evacuada la subcomisión, **DEVUÉLVASE** la diligencia del caso a esta agencia judicial, lo anterior en aras de remitirlas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544ddd04d245d15e597c725efccd4286fc34009312b5f9aa25cf6e11e124d989**

Documento generado en 27/02/2023 11:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, por reparto se asignó el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 680014003013-2018-00627-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de un Despacho Comisorio – No. 0046- remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, a fin de que se realice la diligencia de secuestro de un vehículo y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 2030 de 2020, así como las conferidas por el Juzgado Comitente – las del Art. 37, 40 y 601 del C. G. del P.-, es procedente subcomisionar al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE GIRÓN**, por la ubicación del rodante para la realización de la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIESE la comisión proveniente del Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga. Para el Efecto,

SEGUNDO: SUBCOMISIONESE al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE GIRÓN**, para que se sirva llevar a cabo la diligencia procedente del Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, esto es, la diligencia de SECUESTRO del vehículo con las siguientes características: Clase: motocicleta; identificado con la placa **PYO-27C**, tipo de servicio: particular, marca: bajaj, línea: boxer CT 100, modelo: 2013, color: negro nebulosa, número de serie: 9flduc4z3dam76371, número de motor: dumbvb65901, número de chasis: 9flduc4z3dam76371, número de vin: 9flduc4z3dam76371, cilindraje: 99, tipo de carrocería: sin carroceria, tipo combustible: gasolina) que se encuentra ubicado en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, ubicado en la Vereda Laguneta, Finca Castalia del municipio de Girón, de propiedad del demandado RAUL ALEMAN PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.459.615, conforme milita en los anexos que acompañan la comisión.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.



TERCERO: Una vez evacuada la subcomisión, **DEVUÉLVASE** la diligencia del caso a esta agencia judicial, lo anterior en aras de remitirlas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a5a8ef93b3c2eacf232ea08a37e182f50ef92250581803ab6a3825ce893734**

Documento generado en 27/02/2023 01:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, por reparto se asignó el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Girón, febrero 24 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 680014003029-2022-00456-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de un Despacho Comisorio –No. 002- remitido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, a fin de que se realice la diligencia de secuestro de un inmueble y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 2030 de 2020, así como las conferidas por el Juzgado Comitente –las del Art. 40 del C. G. del P.–, es procedente subcomisionar a la Dirección del Sistema Policivo del Municipio de Girón para la realización de la misma.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONESE a la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA POLICIVO** del Municipio de Girón, para que se sirva llevar a cabo la diligencia procedente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, esto es, el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300- 357078 ubicado en la CALLE 45 # 32-03 EDIFICIO BIFAMILIAR BELLAVISTA P.H. BARRIO BELLAVISTA APARTAMENTO 201 del Municipio de Girón de propiedad de MARIA TERESA CARRILLO GONZALEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.277.860, cuyos linderos obran dentro de los anexos de la presente comisión.

Para la diligencia, se le confieren las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., y de conformidad con los Decretos 143 y 144 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuye la práctica de las diligencias de secuestro y entrega de bienes al Director del Sistema Policivo. En consecuencia, se le insta para que imparta las órdenes correspondientes a fin de que la comisión librada sea cumplida so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.



establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el exhorto correspondiente.

SEGUNDO: Una vez evacuada la subcomisión, **DEVUÉLVASE** la diligencia del caso a esta agencia judicial, lo anterior en aras de remitirlas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **031**, fijado el día de hoy **28/02/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodriguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceef2698c594dad9f707a04d292c3580d810e33690535899acc316436218bb3**

Documento generado en 27/02/2023 01:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>